



Andacollo, 19 de agosto de 2010

- ORDENANZA N° 1571/10 -

VISTO:

Los Expediente N° 809, generado a requerimiento de la Señora Norma Ester Herrera, con fecha 17/10/2003, y expediente N° 823/03 iniciado a pedido de la Señora Angélica Vanina AREVALO;
La Ordenanza Municipal N° 1161/06;
La nota con fecha 10 de febrero de 2010 obrante en el expediente N° 809; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de referencia la Sra. HERRERA y la documentación que obra en los expedientes queda claramente manifiesta la voluntad de la Señora Norma HERRERA de transferir los derechos de adjudicación de tierra municipal, dados por ordenanza N° 1161/06, a favor de la Señora AREVALO;

Que según consta en expediente N° 809, dicho lote se encuentra adjudicado en forma regular y en condiciones de ser transferido de acuerdo a las normativas vigentes;

Que en expediente titularizado por la Señora Angélica Vanina AREVALO, generado por el Departamento Ejecutivo Municipal por solicitud de tierra para vivienda familiar, reúne los requisitos vigentes por normativa para la adjudicación de tierra municipal, según lo establece la Ordenanza N° 1314/08;

Que de acuerdo a la documentación existente en ambos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y debido para autorizar la transferencia solicitada;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la TRANSFERENCIA derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor de la señora NORMA ESTER HERRERA, DNI N° 27.327.024, mediante Ordenanza Municipal N° 1161/06, que a partir de la fecha será a favor de la señora ANGELICA VANINA AREVALO, DNI N° 27.548.629, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el barrio denominado "El Arriero", identificado como Lote 14 de la Manzana S1, Matrícula Catastral N° 01-20-49-4035, con una superficie de 301,40 metros cuadrados, según consta en plano de mensura Expediente N° 3796-1812/05, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: RECONOZCANSE los importes abonados como cancelación total del valor de adquisición del predio individualizado en el artículo 2° de la presente norma.

ARTICULO 4°: Las construcciones deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 672.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

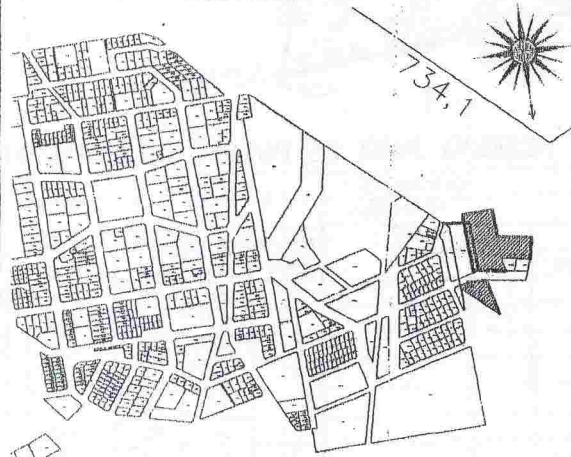


RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 19 de agosto de 2010

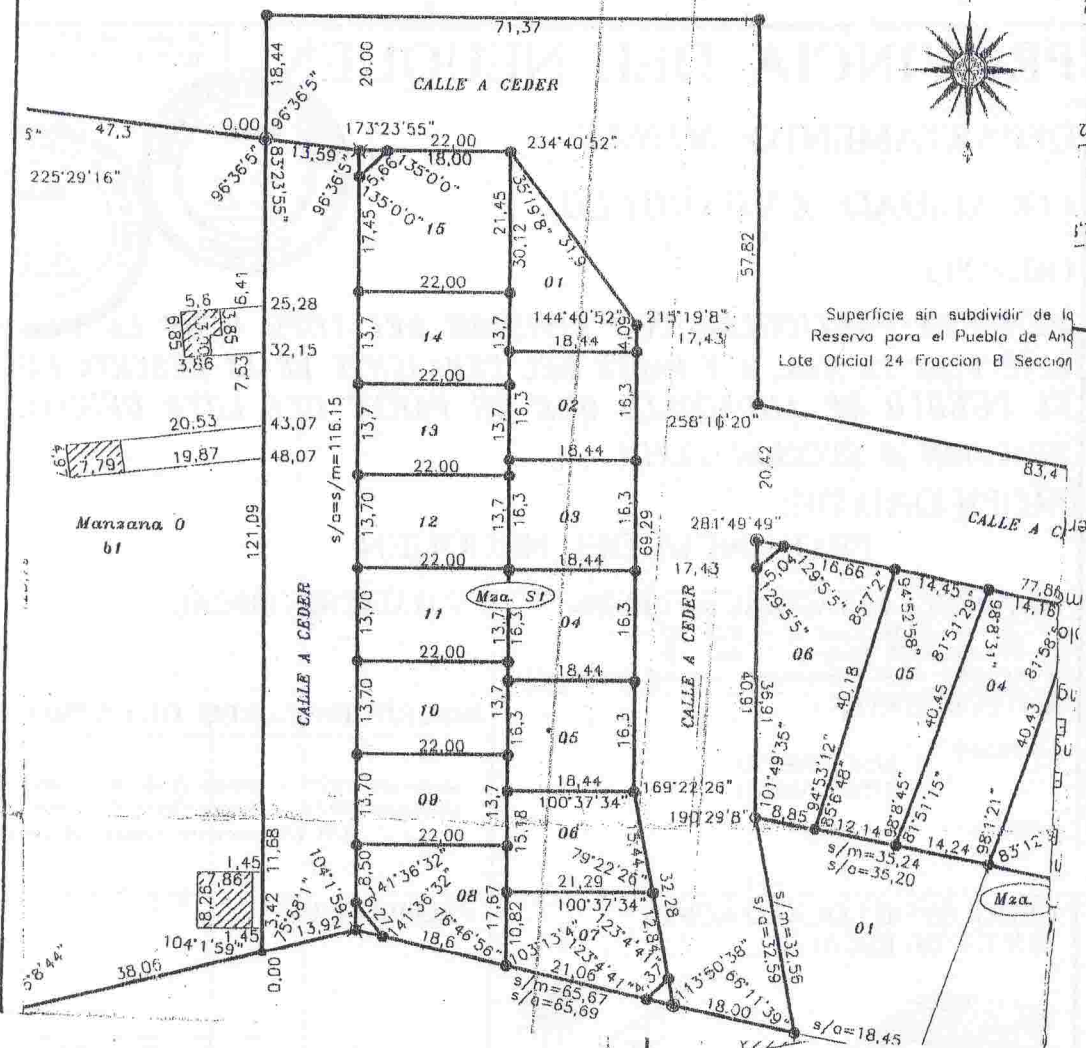
- ORDENANZA N° 1571/10 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
DEPARTAMENTO: MINAS		F°	
LOCALIDAD: ANDACOLLO		FOLIO N° 32	
OBJETO:		DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO 101	
MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE b DE LA Mza. Q, LOTE b DE LA Mza. O Y PARTE DEL REMANENTE DE LA RESERVA PARA EL EL PUEBLO DE ANDACOLLO QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24 FRACCION B SECCION XXXIH			
PROPIEDAD DE: PROVINCIA DEL NEUQUEN			
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-3332 (Lote b - Mza. O) 01-20-49-2335 (Lote b - Mza. O) 01-RR-003-1960 (Remanente reserva Andacollo)		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Tecnicos E 2756-5908/01 E 2756-5568/01 Legales		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matricula 1075 - Minas (Lote b - Mza. O) Matricula 1074 - Minas (Lote b - Mza. O) T° 93 F° 378 (Remanente reserva Andacollo)	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 		PROPIETARIO Ing. Marcelo Fernandez Dotzel Secretario de Coordinacion y Produccion de la Provincia del Neuquen Sr. Luis Alberto, Martinez Director General de Tierras de la Provincia del Neuquen Las firmas del Propietario constan en original registrado con fecha 20 dic. 2005	
OBSERVACIONES			
NEUQUEN DICIEMBRE 2004 REY JESUS DAMIAN MAT. PROF. AGRIM. 282 JESUS DAMIAN REYES AGROMENSURADOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527-CHOS MALAL		 Agrim. Roberto Dalva Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL EXPTE. 3796-1812/05	



O MENSURA CON DIVISION

1000



BALANCE DE SUPERFICIES REMANENTE RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO

SUPERFICIE 10' REMANENTE S/EXPT. E 2756-7906/03		7.577.859,33m2		11' Remanente 7565374,34m2	
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		12.484,98m2			
MZA	LOTE	SUPERFICIES m2			MATRICULA CATASTRAL ACTUAL
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	
SI	01	315.49	---	---	01 20 49 4137
	02	300.65	---	---	01 20 49 3937
	03	300.65	---	---	01 20 49 3737
	04	300.65	---	---	01 20 49 3638
	05	300.65	---	---	01 20 49 3438
	06	301.59	---	---	01 20 49 3338
	07	300.61	---	---	01 20 49 3139
	08	324.05	---	---	01 20 49 3237
	09	301.40	---	---	01 20 49 3336
	10	301.40	---	---	01 20 49 3436
	11	301.40	---	---	01 20 49 3636
	12	301.40	---	---	01 20 49 3735
	13	301.40	---	---	01 20 49 3835
	14	301.40	---	---	01 20 49 4035
	15	463.90	---	---	01 20 49 4135
S	Ochava	23.11	---	---	---
	03	1212.19	---	---	01 20 49 3546
	04	568.61	---	---	01 20 49 3544
	05	532.40	---	---	01 20 49 3643
calle	06	583.02	---	---	01 20 49 3641
	Ochava	7.83	---	---	---
calle		4841.19	---	---	---
TOTAL		12484.99	---	---	---

BAL

SUPER
SUPER
MZA

0

calle
TOTAL

BAL

SUPER
SUPER
MZA

0

calle
TOTAL